



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2023-GM/MDS

Soritor, 27 de abril del 2023

VISTO:

La Resolución número **CUATRO**, del veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, por el cual el Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, declara fundado el pedido de aclaración, propuesto por la parte demandante al acuerdo total establecido en el Acta de Conciliación de fecha 20 de diciembre de 2022, que contiene la resolución N° 02, debiendo ser lo correcto: i) La desnaturalización de contratos de Locaciones de Servicios y órdenes de servicios que ha suscrito el demandante con la demandada por los periodos comprendidos desde el 03 de agosto del 2020 hasta el 30 de septiembre del 2021 y en adelante, por desempeñar el cargo de conserje en la Municipalidad Distrital de Soritor que corresponde a la de un obrero municipal; debiéndose disponer su reconocimiento bajo los alcances del D. N.º 728; a favor de **WALTER DELGADO ROJAS**, así como solicita se le incluya e incorpore en planilla con la condición laboral de trabajador a plazo indeterminado, con los beneficios que tiene un trabajador como obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Soritor, por el periodo comprendido desde el 03 de agosto del 2020 en adelante.

El Acta de Conciliación a favor del Trabajador **WALTER DELGADO ROJAS**, de fecha 20 de diciembre de 2022, donde el Procurador Público Municipal concilio con el demandante el contenido de la demanda promovido por dicho trabajador en contra de la Municipalidad Distrital de Soritor, aprueba la fórmula conciliatoria propuesta por las partes y descrita precedentemente; atribuyéndose a los acuerdos logrados los efectos de una sentencia con autoridad de cosa juzgada y ordena que el acuerdo se anote en el Libro de Conciliaciones.

Que, con Resolución Número Cinco, de fecha 26 de enero 2023, se ha llevado la Audiencia de Conciliación, en la que ambas partes procesales acordaron el Acto Conciliatorio N° 04.2022, es así que en el mismo acto de Audiencia se emitió la Resolución Número Dos, porque se resuelve aprobar la formula conciliatoria, propuesta por las partes procesales.

El Informe N° 425-2022-OGTH/MDS, de fecha 30 de diciembre de 2022, Carta N° 0654-2022-GAF/MDS, de fecha 30 de diciembre de 2022, Nota de Coordinación N° 002-2023-GM/MDS, de fecha 03 de enero de 2023; Opinión Legal N° 011-2023-OGAJ/MDS, de fecha 13 de enero de 2023, sobre reconocimiento a plazo indeterminado del trabajador **WALTER DELGADO ROJAS**, en cargo de Conserje, Expediente N° 00707-2022-0-2021-JR-LA-01, y;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico nacional;

Que, el segundo párrafo del inciso 2) del artículo 139 de nuestra Carta Magna establece que: "(...) Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. (...)". Así mismo, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala en su artículo 4 que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia".

La Audiencia de Conciliación de fecha 20 de diciembre de 2022, ante el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, a cargo de la Señora Juez Cinthia Mirella Quiroz Castillo, y con la intervención de la Secretaria Judicial Elizabeth Taylor Salas Reyes, que intervienen: se informa a las partes que la audiencia será registrada en audio y video, de conformidad al artículo 12° numeral 12.1 de la nueva Ley Procesal del Trabajo. Ley N° 29497. Demandante: **WALTER DELGADO ROJAS**, Abogado Edward Gabriel Potenciano Díaz; Demandado, Municipalidad Distrital de Soritor, representado por su Procurador Público Municipal; luego de las deliberaciones del caso las partes: ARRIBAN A ACUERDO CONCILIATORIO, llegándose al siguiente acuerdo conciliatorio. Conforme a lo previsto por el inciso 2) del artículo 43° de la NLPT, el Juez procedió a invitar a las partes a conciliar sus posiciones, para la solución definitiva de sus diferencias, participando activamente en el debate y discusión de las posiciones; llegando finalmente las partes de mutuo consenso a expresar el acuerdo conciliatorio cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Conforme la demanda de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, el demandante **WALTER DELGADO ROJAS**, solicitó: i) la desnaturalización de los contratos de locación de servicios que ha suscrito el demandante con la demandada desde los periodos comprendidos desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre del 2021, por municipalidad Distrital de Soritor, por desempeñar el cargo de conserje en la Municipalidad Distrital de Soritor que corresponde a la de un



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

obrero municipal, así como, ii) la incorporación en planilla como obrero municipal a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada D. L. N° 728, desde el 03 de agosto del 2020 hasta el 30 de septiembre del 2021. iii) pago de intereses legales, costas y costos del proceso.

Segundo.- La parte demandada ha aceptado tanto la pretensión de la desnaturalización de contratos de Locación de Servicios y por ende el reconocimiento de la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo los alcances del D.L.N° 728 desde el 03 de enero de 2019 en adelante, como obrero municipal, específicamente de Conserje en la Municipalidad Distrital de Soritor; así como, la incorporación en planilla con todos los beneficios y derechos que tiene un obrero permanente de la municipalidad.

Tercero. - El trabajador acepta plenamente la propuesta formulada por la Municipalidad Distrital de Soritor representada por su Procurador Público Municipal, así como la satisfacción plena de sus derechos subjetivos y expectativas; no existiendo por ende ninguna renuncia a ningún derecho de carácter imperativo y que además tiene pleno conocimiento de las consecuencias del presente acuerdo conciliatorio.

Que, de los párrafos precedentes se desprende el cumplimiento irrestricto en el que se encuentra la Entidad Pública al estar obligada a ejecutar los mandatos judiciales en las condiciones establecidas por el Juez en su Sentencia Judicial.

Que, mediante **Informe N° 425-2022-OGTH/MDS**, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, solicita que se eleve el expediente a la Gerencia Municipal para proyectar una resolución municipal de reconocimiento como trabajador a plazo indeterminado, Señor **WALTER DELGADO ROJAS**, en el cargo de Conserje, desde el 03 de agosto de 2020 al 30 de setiembre de 2021 y en adelante, sujetas al régimen laboral de la actividad privada regulada por el D. L. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante **Carta N° 0654-2022-GAF/MDS**, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la proyección de Resolución Municipal de Reconocimiento como trabajador a plazo indeterminado, a WALTER DELGADO ROJAS, sujetas al régimen laboral de la actividad privada regulada por el D. L. N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, con **Nota de Coordinación N° 002-2023-GM/MDS**, de fecha 03 de enero de 2023; el Gerente Municipal solicita al Jefe de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la emisión de acto resolutivo correspondiente al reconocimiento como trabajador a plazo indeterminado.

Que, mediante **Opinión Legal N° 011-2023-OGAJ/MDS**, de fecha 13 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: Primero: debe llevarse a cabo la suscripción del contrato del Sr. Walter Delgado Rojas bajo los alcances del D.L. N° 728 en el cargo de CONSERJE en la Municipalidad Distrital de Soritor, ello bajo los fundamentos expuestos en la presente opinión legal. Segundo: debe llevarse a cabo la incorporación en planilla como obrero municipal a plazo indeterminado por el



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

periodo comprendido desde el 03 de agosto en adelante al Sr. Walter Delgado Rojas. Expediente N° 00707-2022-0-221-JR.LA.01, y;

Que, lo previsto en el artículo 204 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General señala que: -Irrevisabilidad de actos judicialmente confirmados: "No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme". Por lo que, la Municipalidad Distrital de Soritor, está obligada a dar cumplimiento lo dispuesto en las sentencias judiciales antes señaladas.

Estando a lo expuesto, a las normas legales citadas, a los informes que anteceden y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y modificatorias, con la visación de la Gerencia Municipal, la Oficina de Talento Humano y la Oficina de Asesoría Jurídica de la de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Señor **WALTER DELGADO ROJAS**, identificado con **DNI. N° 00834587**, como obrero municipal - , sujeto al régimen laboral común de la actividad privada regulado mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, que se ha llevado a cabo la Audiencia de Conciliación, en la que ambas partes procesales acordaron el acto conciliatorio Número 04-2022, es así que en el mismo acto de audiencia se emitió la Resolución Número Dos, por lo que se resuelve aprobar la formula conciliatoria, propuesta por las partes procesales, interpuesta por **WALTER DELGADO ROJAS, a PLAZO INDETERMINADO, desde el 03 de agosto de 2020, en adelante, en su condición de CONSERJE-** que corresponde a la de un Obrero Municipal EN LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA de la Municipalidad Distrital de Soritor; conforme lo señala el Acuerdo de Conciliación N° 04-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, en el Expediente N° 00707-2022-0-2201-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal, hacer de conocimiento al Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, el acto resolutorio que da cabal cumplimiento al mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio legal, conforme al artículo 21° D.L. N° 004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para conocimiento y fines pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/Archivo
Sec/MLFC



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

GERENTE MUNICIPAL